

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00487-00

El señor JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRÍGUEZ, presentó el 9 de octubre del año en curso, escrito de impugnación en contra de la sentencia de tutela proferida el tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023), notificada en la misma fecha; la cual dispuso declarar la carencia actual de objeto por hecho superado respecto al derecho fundamental de petición y la improcedencia de la acción de tutela respecto de las demás pretensiones solicitadas.

Así las cosas, la impugnación se encuentra dentro del término establecido por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, esto es dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del fallo de tutela. Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER ante el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C. - SALA CIVIL la impugnación presentada el señor JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRÍGUEZ contra la sentencia de tutela proferida el tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: REMITIR el expediente a esa Honorable Corporación conforme el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da8a516100c83b87f212b15aa5693365c208d6b08f3142c0c3f3c1b98e54a533**

Documento generado en 11/10/2023 04:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>